

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 210-2016

20/09/2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

**VISTOS:** El Expediente N°258A-2016/SERPAR LIMA/ de fecha 21.07.2016, sobre **PRÓRROGA DE PLAZO PARA PAGO DE APORTES PARA PARQUES ZONALES**, promovido por **CONSULTORÍA EMPRESARIAL ABARCA S.A.C.** representado por su Gerente General Señor José Fidel Abarca Gamero, quienes señalan domicilio común para estos efectos, en Jirón Bernardo Alcedo N° 275 Of. 401, distrito de Lince, Informe N° 130-2016/SERPAR-LIMA/SG/GAF-SGALA/MML, de fecha 01-08-2016, e Informe N° 417-2016/SERPAR-LIMA/SG/GAJ/MML de fecha 03-08-2016, y proveído de Secretaría General en hoja de Trámite N° 258A-16/SERPAR-LIMA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N°254-2016 de fecha 03.06.2016, se aprueba la valorización del Aporte para Parques Zonales, solicitada por **CONSULTORÍA EMPRESARIAL ABARCA S.A.C.** representado por su Gerente General Señor **José Fidel Abarca Gamero**, ascendente a S/.43,599.96 (Cuarenta y tres mil quinientos noventa y nueve con 96/100 Soles), correspondiente al proceso de Edificación Multifamiliar, Ejecutada sobre el terreno ubicado en Calle Río de Janeiro N° 248-252-256, Urbanización Barboncito, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Que, con escrito de Registro N°258A-2016/SERPAR LIMA/ de fecha 21.07.2016, la empresa **CONSULTORÍA EMPRESARIAL ABARCA S.A.C.** representado por su Gerente General Señor José Fidel Abarca Gamero, solicitan una PRORROGA de 30 DIAS CALENDARIO, para pagar la valorización aprobada mediante Resolución de Gerencia Administrativa N°254-2016 de fecha 03.06.2016, alegando que desconocían la existencia de un plazo para el pago. Asimismo que con fecha 19-07-2016, han recepcionado la conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica, por parte de la Municipalidad de Miraflores, cuya fecha de emisión es 18-07-2016.

Que, estando a que el monto de valorización, alcanzó la suma de S/.43,599.96 (Cuarenta y tres mil quinientos noventa y nueve con 96/100 Soles), y advirtiendo que el monto superó los S/.30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), conforme lo prescribe el artículo 7 de la Directiva N° 005-2015-SERPAR-LIMA/SG/MML, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 209-2015 de fecha 27-03-2015, debe solicitarse la autorización de la Secretaria General para aprobar el fraccionamiento, por lo que mediante informe N° 048-2016/SERPAR-

JR. LAMPA N° 146 2do. PISO - CERCADO DE LIMA - LIMA



LIMA/SG/GAF/MML de fecha 26 de Julio de 2016, este despacho solicitó a la Secretaría General, la autorización y aprobación de la prórroga solicitada, en tanto la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML, le permite a la Secretaría General, decidir en casos como el que nos ocupa, lo cual fue aprobado con proveído en Hoja de Tramite de Expediente N°258A-2016/SERPAR-LIMA, de fecha 13-09-2016, correspondiendo por tanto, formalizar dicha decisión, mediante el presente acto administrativo.

Que, atendiendo a que la economía nacional, viene sufriendo una recesión económica, producto de la recesión mundial, que afecta entre otros sectores al sector construcción, lo cual también retrasa el pago de los Aportes Reglamentarios para Parques Zonales, afectando las funciones de la Entidad, se hace válido y oportuno brindar la facilidad de pago a la parte solicitante.

Que, desde la presentación de la solicitud de prórroga han transcurrido más de 30 días calendario, y pese a ello la Unidad de Ingresos, al verificar si la administrada canceló su obligación, se corroboró que no hizo pago alguno, por lo que al margen que se formalice la prórroga de plazo para el pago de la obligación, deberá abonar los correspondientes intereses por el tiempo impago; otorgándosele por única vez la solicitada prórroga.

En conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, D.S. 004-2013-PCM, Ordenanza 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR-LIMA, Ordenanza N° 836 que establece los aportes reglamentarios para las Habilitaciones Urbanas en Lima, D.L. 19543, Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales"; aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 209-2015 de fecha 27-03-2015, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR POR 30 DIAS CALENDARIOS**, el plazo de cancelación de la valorización de aportes para Parques Zonales, aprobada mediante Resolución de Gerencia Administrativa N°254-2016 de fecha 03.06.2016, en virtud a la solicitud promovida por **CONSULTORÍA EMPRESARIAL ABARCA S.AC.** representado por su Gerente General Señor **José Fidel Abarca Gamero**, plazo que correrá a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, cuyo pago comprenderá también los intereses y moras generados, hasta la fecha de liquidación y cancelación de la obligación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución, a **CONSULTORÍA EMPRESARIAL ABARCA S.AC.**, representado por su Gerente General Señor José Fidel Abarca Gamero, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- ACLARAR** que la emisión del Certificado de Cancelación del aporte, se emite únicamente, cuando esté acreditado el pago total de la obligación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El incumplimiento del pago del aporte, aprobado por Resolución de Gerencia Administrativa N°254-2016 de fecha 03.06.2016, en el plazo



prorrogado, dará lugar al inicio de la cobranza coactiva, por ende y sin previo aviso, se dicten las medidas cautelares que la ley N° 26979 faculta.

**ARTICULO QUINTO.-** La Sub Gerencia de Tesorería y Unidad de Ejecutoría Coactiva, velarán por el estricto cumplimiento de la cancelación del aporte que nos ocupa.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

.....  
**ALFREDO GONZALES ÁVILA**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima